

RESOLUCIÓN 4736 DE 2015

(mayo 15)

Diario Oficial No. 49.516 de 19 de mayo de 2015

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Por la cual se modifica el Anexo 010 de la Resolución CRT [087](#) de 1997 y se asigna el número 1XY “Mindefensa” dentro de la matriz de servicios semiautomáticos y especiales de abonado con marcac

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente, las que le confieren la Ley [1341](#) de 2009 y el l

CONSIDERANDO:

Que el numeral 13 del artículo [22](#) de la Ley 1341 de 2009, estableció como función de la Comisión “[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico”.

Que de manera más específica el artículo 1o del Decreto 25 de 2002, por medio del cual se adoptó la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones conformidad con las disposiciones contenidas en este decreto y siguiendo los principios de neutralidad moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de es

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 25 de 2002, la numeración de serv 1XY) tiene características especiales, que le confieren un carácter nacional y de acceso universal, n debe ser posible desde cualquier parte del territorio nacional y su adopción obligatoria para todos lo telecomunicaciones.

Que dentro de las modalidades previstas para la numeración de servicios semiautomáticos y especia de que trata el citado artículo 29 del Decreto 25 de 2002, modalidad que recoge las “[l]lamadas con al aire o su equivalente según el tipo de servicio. Su numeración es de carácter nacional, es propia c estén adscritos a una entidad de orden nacional. Las empresas que presten servicios en esta modalié lugar estas llamadas y, en general, podrán optar por cubrir todos los costos de las llamadas”.

Que el Anexo 010 de la Resolución CRT [087](#) de 1997 recoge la Matriz de Numeración para Acceso abonado - 1XY, así como la clasificación de los diferentes números que la componen, de conformidad Decreto 025 de 2002.

Que de acuerdo con el artículo 55 del Decreto 025 de 2002, la administración del Plan de Numeraci se hagan a la estructura de la numeración, a los mapas de numeración, a los cuadros contenidos en c incluido dentro del mencionado plan.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución 3908 de 2012 creó la “Línea del Ho pueda presentar denuncias sobre posibles hechos de vulneración de los valores institucionales y/o d Sector Defensa definido en los términos de los artículos 6o y 7o del Decreto 1512 de 2000.

Que al amparo de la Circular 254 de 2012 proferida por el Ministerio de Defensa Nacional, fueron c Defensa Nacional, siendo uno de los mecanismos para su materialización la línea de atención de de

Que este servicio se encuentra actualmente implementado a través de un número de cobro revertido

de 3.386 llamadas en el año 2014, lo que representa un promedio de 282 llamadas mensuales.

Que mediante comunicación del 30 de marzo de 2015 remitida por correo electrónico, el Ministerio estudiar la posibilidad de asignar un número abreviado con el propósito de generar una mayor recolección de servicio que les permita a cualquier ciudadano comunicarse de manera ágil y rápida para interponer el número de la extensión que actualmente se tiene disponible.

Que una vez analizada la información aportada con la solicitud y sus respectivos soportes, y teniendo en cuenta el carácter administrativo de creación de la “Línea del Honor”, así como los lineamientos definidos en la Circular 001/2014 pretende prestar y su finalidad corresponden a un servicio de interés social que resulta compatible con la numeración de servicios semiautomáticos y especiales (marcación 1XY).

Que dado lo anterior, esta Comisión encuentra procedente realizar la asignación del servicio “Línea de Servicios Semiautomáticos y Especiales 1XY”.

Que teniendo en cuenta la orientación de los servicios que van a ser prestados a través del número 1111111111 modalidad 3 y, por lo tanto, la presente asignación se encuentra sometida a los criterios de utilización establecidos para esta modalidad, que se explican a continuación.

Que de acuerdo con lo anterior, en tanto que esta numeración es de carácter nacional, los servicios serán prestados abonado con independencia de su ubicación geográfica dentro del territorio nacional.

Que desde el punto de vista de los costos generados a los usuarios, en tanto que la norma solo autoriza que los números bajo esta modalidad puedan representar cobro al usuario equivalente a la tarifa local, minutos al aire, corresponde a la entidad interesada en prestar servicios en esta modalidad cubrir los costos de transporte y comunicación. La entidad interesada puede optar por cubrir la totalidad de los costos de las llamadas, esto es, además de la tarifa local, minuto al aire o su equivalente según el tipo de servicio.

Que teniendo en cuenta lo indicado en el considerando anterior, es responsabilidad del Ministerio de Telecomunicaciones y de los Proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones los aspectos relacionados con la remuneración de los servicios, debiendo decidir si opta o no por cubrir el costo total de las mismas.

Que en atención a su cubrimiento nacional, los servicios que serán atendidos a través de dicha numeración deben generarse desde diferentes puntos del territorio respecto de actividades que atenten contra los valores éticos y morales admisibles su utilización para fines comerciales de cualquiera de las entidades adscritas o vinculadas a la entidad, con el fin que desvirtúe el propósito fundamental para el cual fue otorgado este número abreviado, dada la importancia de los Técnicos Básicos para la numeración de servicios semiautomáticos y especiales.

Que en atención a los criterios de utilización antes mencionados la entidad encargada de la gestión debe mantener en todo momento actualizados, los protocolos internos de atención y demás directrices que permitan el cumplimiento del propósito de que a futuro, el uso que se le den a los servicios que se presten a través de la línea 1XY cumpla con los objetivos comprometidos con la asignación de esta tipología de recurso numérico.

Que la presente resolución fue aprobada por el Comité de Comisionados, según consta en Acta 976 presentada a los miembros de la Sesión de Comisión y aprobada tal y como consta en Acta 316 del 2015.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Asignar el siguiente número en la matriz de servicios semiautomáticos y especiales el Anexo 010 de la Resolución CRT [087](#) de 1997:

Dicho número se asigna bajo la Modalidad 3 en los términos del numeral 3 del artículo 29 del Decr



ARTÍCULO 2o. Modificar el Anexo 010 de la Resolución CRT [087](#) de 1997 que establece la m
marcación 1XY y su respectiva clasificación, el cual quedará de la siguiente manera:

Anexo 010

Matriz de numeración para acceso a los servicios semiautomáticos y especiales de abonados Esquei

1	X 0	1	2	3	4	5	
Y	Centro de Contacto al Ciudadano	Reclamos Aseo	Línea de atención Laboral	Reserva	Reserva	Operadora Información LDN	F
0							
1	Fuerza Aérea Colombiana	Atención de Desastres	Reserva	Reserva	Reserva	Operadora Nacional	F
2	Atención de comunicaciones para personas con discapacidad	Policía	Fiscalía	Cruz Roja	Procuraduría	Fuerzas Armadas	F
3	Reserva	Directorio por Operadora	Número Único Nacional de Emergencias	Información Entidades prestadoras de salud	Personería	Línea amiga del Migrante	Línea - M
4	Reserva	Información y Daños Telefónicos TPBCL Operador A	Reserva	Reserva	Defensa Civil	Servicio de Desmovilización de los grupos ilegales alzados en armas	Da
5	Información y reclamos Trunking	Daños Energía	Secretaría de Salud- Ambulancia	Reserva	Reserva	Línea Mujer	Anti antite anti
6	Denuncias maltrato a la infancia	Daños Acueducto	Tránsito Departamental	Reserva	Asistencia de Emergencias- Fuerzas Militares	CAI-Policía Nacional	Int Polic
7	Reserva	Servicio Información Hora	Tránsito Municipal	Información Hospitalaria	Antisecuestro, antiterrorismo y antiextorsión FFMM	DIJIN	Infoi activ t come y cc

						na
8	Información y reclamos Celular Red A	Información y reclamos PCS	Reserva	Reserva	Reserva	Operadora Información LDI
9	Información y reclamos Celular Red B	Bomberos	Reserva	Reserva	Reserva	Operadora Internacional

Clasificación de la numeración para el acceso a los servicios semiautomáticos y especiales de abon:

MODALIDAD 1

Servicio	Número 1XY
Fuerza Aérea Colombiana	101
Denuncia Maltrato a la Infancia	106
Atención de desastres	111
Policía	112
Bomberos	119
Número Único de Emergencias	123
Ambulancia	125
Tránsito departamental	126
Tránsito municipal	127
Cruz Roja	132
Defensa Civil	144
Asistencia de emergencias – Fuerzas Militares	146
Antisecuestro, antiterrorismo y antiextorsión (FFMM)	147
CAI - Policía Nacional	156
Antisecuestro, antiterrorismo y antiextorsión (Policía)	165

MODALIDAD 2

Servicio	Núme
Información y reclamos Trunking	1
Información y Reclamos TMC Red A	1
Información y Reclamos TMC Red B	1
Reclamos Aseo	1

MODALIDAD 2

Servicio	Número
Información y daños telefónicos TPBCL – Operador A	1
Daños Energía	1
Daños Acueducto	1
Información y Reclamos PCS	1
Información LDN	1
Operadora LDN	1
Servicio de desmovilización de los grupos ilegales alzados en armas	1
Información LDI	1
Operadora LDI	1
Daños Gas	1
Información LDN	1
Operadora LDN	1
1XYZ para información TPBCLD	1
Información y daños telefónicos TPBCL – Operador B	1
Información LDI	1
Operadora LDI	1
Información y daños telefónicos TPBCL – Operador C	1
Información y daños telefónicos TPBCL – Operador D	1
Información y daños telefónicos TPBCL – Operador E	1
Información y daños telefónicos TPBCL – Operador F	1
Información LDN	1
Operadora LDN	1
1XYZ para operadora TPBCLD	1
Información LDI	1
Operadora LDI	1

MODALIDAD 3

Servicio

Centro de contacto al ciudadano

Atención de comunicaciones para personas con discapacidad

Servicio de información hora

Línea de atención laboral

Fiscalía

Información Entidades Prestadoras de Salud

Información hospitalaria

Procuraduría

Personería

Fuerzas Armadas

Línea amiga del Migrante

Línea Mujer

DIJIN

Línea del Honor – Mindefensa

Inteligencia Policía Nacional

Información de actividades de tráfico, comercialización y consumo de narcóticos

MODALIDAD 4

Servicio	Número 1XY
Directorio por Operadora	113
Proyectos especiales de Entidades Territoriales	195



ARTÍCULO 3o. RESPONSABILIDAD DE ATENCIÓN DE LLAMADAS A LA LÍNEA 1XY. artículo [13.2.26](#) de la Resolución CRT 087 de 1997, el Ministerio de Defensa Nacional será el responsable de la línea 1XY-163, de acuerdo con la finalidad asignada a la misma y con arreglo a los criterios de utilidad pública de la presente resolución, de manera que se preserven el interés social, los propósitos y objeto del recurso numérico.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Defensa Nacional deberá realizar los ajustes de los protocolos y procedimientos con el propósito de preservar el interés social con ocasión del uso del recurso numérico asignado.



ARTÍCULO 4o. MODIFICACIONES Y VIGENCIAS. La presente resolución modifica, en lo pertinente, la Resolución CRT 087 de 1997 y rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de mayo de 2015.

Publíquese y cúmplase.

El Presidente,

DIEGO MOLANO VEGA.

El Director Ejecutivo,

JUAN MANUEL WILCHES DURÁN,



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2017